



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1043 -2022-RASS

Santiago de Surco, 21 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 4016-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1084-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 3197-2022-GPP-MSS y N° 3189-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos relacionados sobre la formalización de la Décimo Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las entidades del estado y a los gobiernos regionales, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyas disposiciones son aplicables para los tres niveles de gobierno y establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Propuesta de Imagen de Futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno 2021 – 2026 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional prescribe que el POI en ejecución se modifica por un conjunto de circunstancias, siendo una de ellas la "Incorporación de nuevas Actividades Operativas (...)"; asimismo, el numeral 6.6 de la referida norma establece que el titular de la entidad aprueba el POI mediante acto resolutivo, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y, si fuese necesario, el POI se modifica, aplicando el mismo procedimiento;

Que, mediante la Resolución N° 311-2021-RASS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024 de la Municipalidad de Santiago de Surco, que comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 88-2021-ACSS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el Informe N° 1935-2022-SGGTH-GAF-MSS del 11.10.2022, señala que se tiene previsto realizar un almuerzo de confraternidad en el marco del día del servidor municipal, para celebrar el reconocimiento a la labor que cumplen los servidores municipales, motivo por el cual solicita la habilitación de recursos, así como el PCA de la Meta 0038 – Subgerencia de Gestión del Talento Humano, por el monto de S/ 165,000.00 en el clasificador de gasto 2.3.2.7.10.2 – ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES, toda vez que no se cuenta con saldo presupuestal según lo visualizado en el SIGA;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1043 -2022-RASS

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 3197-2022-GPP-MSS del 13.10.2022, refiere que a través del Memorándum N° 3189-2022-GPP-MSS hizo de conocimiento a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano que se realizó la modificación presupuestaria habilitando recursos para la realización del evento "Día del Trabajador Municipal" hasta por la suma de S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles); asimismo, dicha Gerencia señala que es necesario realizar la Décimo Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar la Actividad Operativa: "Desarrollo de eventos de integración dirigido a los servidores civiles" con su respectiva tarea en el POI de la Subgerencia mencionada, remitiendo para ello la propuesta normativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1084-2022-GAJ-MSS del 14.10.2022, considera necesaria y procedente legalmente que se apruebe la Décimo Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiendo que dicha modificación sea aprobada mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 4016-2022-GM-MSS del 14.10.2022, manifiesta su conformidad respecto a la procedencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía que formalice la Décimo Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiéndose seguir con las fases subsiguientes;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar una Actividad Operativa: "Desarrollo de eventos de integración dirigido a los servidores civiles" con su respectiva tarea en el POI de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

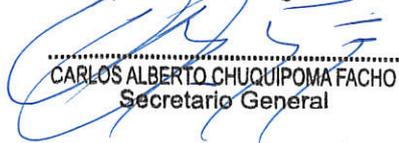
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisurco.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar de esta entidad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

ANEXO

DE LA RESOLUCIÓN N° 1043 -2022-RASS

MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2022

O-168:187B-JETIVO ESTRATÉGICO		FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL													
ACCIÓN ESTRATÉGICA		MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDOS													
MACROPROCESO		MACRO PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA													
PROCESO		GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS													
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL		5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS													
ACTIVIDAD OPERATIVA 09	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META ANUAL
DESARROLLO DE EVENTOS DE INTEGRACION DIRIGIDO A LOS SERVIDORES CIVILES	EVENTO DE INTEGRACIÓN	EVENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TAREA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META ANUAL
DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	EVENTO REALIZADO	EVENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal
VºBº
Rogger Arturo
Dasso Celis

Municipalidad de Surco - Gerencia Municipal
VºBº
Municipalidad de Surco - Gerencia Municipal

Municipalidad de Surco - Gerencia Municipal
VºBº
JORGE LUIS
CALDAS MALPICA